



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 169-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 169-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diez de marzo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** que la ampliación de la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo para conocer procesos comunes con turno abierto, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 202-2020-P-CSJU/PJ y precisada mediante Correlativo N° 31082020-2020-P-CSJU-PJ, será hasta el 31 de marzo de 2021 en mérito a lo establecido en el sexto considerando de la presente resolución.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, del 25 de junio del 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 28 de junio del 2018; Resolución Administrativa N° 202-2020-P-CSJU/PJ, del 06 de julio de 2020; Resolución Administrativa N° 384-2020-CE-PJ del 29 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 31 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

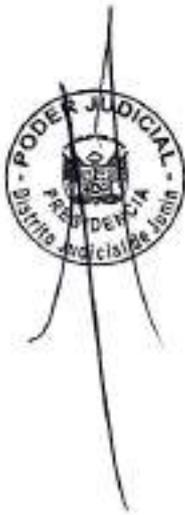
Tercero.- Analizada la carga procesal de los casos de corrupción de funcionarios en la Corte Superior de Justicia de Junín, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, dispone la reubicación, a partir del 01 de julio de 2018 de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, como Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Junín, facultando al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín ampliar la competencia funcional





de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo para conocer procesos comunes, en tanto equilibre su carga procesal;

Cuarto.- En mérito a ello, mediante la Resolución Administrativa N° 202-2020-P-CSJ/JU/PJ del 06 de julio de 2020, se amplía la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo para conocer procesos comunes, con turno abierto, desde el 01 de agosto del año 2020 o desde que se reinicien las labores plenas del Distrito Judicial de Junín por el plazo de cinco meses, siempre que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial disponga la prórroga de su funcionamiento por este mismo período;



Quinto.- En ese sentido, mediante Correlativo N° 31082020-2020-P-CSJ/JU-PJ del 01 de setiembre de 2020, se dispone que la ampliación de la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo para conocer procesos comunes con turno abierto será desde el 01 de setiembre de 2020; estableciéndose, asimismo que la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo (hoy Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo en merito a la Resolución Administrativa N° 000385-2020-CE-PJ) y la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo se distribuirán de forma alternada las causas sobre procesos comunes, iniciando por ésta última;

Sexto.- Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 384-2020-CE-PJ del 29 de diciembre del 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 31 de diciembre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve prorrogar a partir del 01 de enero de 2021 el funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Huancayo hasta el 31 de marzo de 2021;

Séptimo.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 385-2020-CE-PJ, del 29 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 31 de diciembre de 2020 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone, a partir del 1 de enero de 2021: Renombrar la Sala Penal de Apelaciones Permanente del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Distrito Judicial de Junín, como Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente del mismo distrito, provincia y Distrito Judicial;

Octavo.- En consideración a que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 169-2021-P-CSJU/PJ

notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la ampliación de la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo para conocer procesos comunes con turno abierto, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 202-2020-P-CSJU/PJ y precisada mediante Correlativo N° 31082020-2020-P-CSJU-PJ, será hasta el 31 de marzo de 2021 en mérito a lo establecido en el sexto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en el artículo precedente de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de Central de Distribución General deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, informe a la Presidencia de esta Corte Superior sobre el proceso de carga procesal recepcionada por la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Consejo Ejecutivo Distrital, Presidencia de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, Presidencia de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 169-2021-P-CSJU/PJ



Distribución General, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín,
Administración del Módulo Penal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN